



Resolución Ministerial

543-2002 MTC/15.09

Lima, 20 de septiembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Urgencia N° 016-2002, de fecha 10 de abril de 2002, se autorizó a realizar procesos de selección conducentes a la ejecución de los proyectos de inversión en obras de infraestructura vial a cargo del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en el marco de la Octava Disposición Transitoria de la Ley N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002;

Que, la Ley N° 27791 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se creó el Pliego Presupuestal Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Decreto de Urgencia N° 040-2002, de fecha 11 de agosto de 2002, se aprobó una Transferencia de Partidas, que constituye el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2002 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 141-2002-EF, de fecha 16 de setiembre de 2002, autorizó una Transferencia de Partidas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de Trescientos Doce Millones Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 312.005.000,00), de la cual corresponde al Pliego 036- Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Cien Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/.100.000.000,00);

Que, mediante los memorándums N° 713-2002-PROVIAS_N-DE y N° 093-2002-MTC/PROVIAS DEPARTAMENTAL/DE, los jefes de las unidades ejecutoras 007- Pro Vías Nacional y 008-Pro Vías Departamental, sustentan la priorización de las Obras Viales con cargo a los recursos transferidos por el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 141-2002-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco días de la vigencia del mencionado Decreto Supremo;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, Decreto Supremo N° 141-2002-EF, respectivamente y la Directiva N° 001-2002-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, para el Año Fiscal 2002;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas al Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que actúa como habilitado, autorizada por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 141-2002-EF, por la suma de CIENTO MILLONES Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA 007 : PRO VIAS NACIONAL
FUNCIÓN 16 : TRANSPORTE
PROGRAMA 052 : TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA 0142 : CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS

PROYECTO 2.00130 : CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES 7.340.000,00

SUBPROGRAMA 0144 : REHABILITACIÓN DE CARRETERAS
PROYECTO 2.00445 : REHABILITACIÓN DE CARRETERAS

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES 54.660.000,00

SUB TOTAL EGRESOS 62.000.000,00
=====

UNIDAD EJECUTORA 008 : PRO VIAS DEPARTAMENTAL
FUNCIÓN 16 : TRANSPORTE
PROGRAMA 052 : TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA 0142 : CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS

PROYECTO 2.00130 : CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES 38.000.000,00

SUB TOTAL EGRESOS 38.000.000,00
=====

TOTAL EGRESOS 100.000.000,00
=====





- 3 -

Resolución Ministerial

543-2002 MTC/15.09

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras 007-Pro Vías Nacional y 008-Pro Vías Departamental, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5º de la Ley N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

Regístrese y Comuníquese,

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

